



Lote 1: 154.500,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: 136.680,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 290.020,00 euros (IVA incluido).

#### 5.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 3. Medida 3.2.3. Cofinanciado al 75% "Europa invierte en las zonas rurales".

#### 6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 1 de julio de 2010.

b) Contratista:

Lote 1: Carácter Control, SL.

Lote 2: Urueña Torrecilla Consultores, SL.

Lote 3: Entorno e Infraestructura de Extremadura, SL.

c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 101.815,50 euros (IVA incluido).

Lote 2: 102.510,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 210.000,01 euros (IVA incluido).

Mérida, a 28 de julio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 30 de julio de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios del Mueble y la Madera".*

*Expte.: CA/163. (2010082788)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 15 de marzo de 2010, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 5 de marzo de 2010, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Federación Extremeña de Empresarios del Mueble y la Madera", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/163; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 9 de su texto estatutario, integra a



“toda persona jurídica constituida como Asociación Empresarial, que tenga como ámbito territorial cualquiera que pertenezca a la Comunidad Autónoma de Extremadura, ya sea local, comarcal, provincial, etc., y que esté relacionada con el sector de la madera y el mueble y sus diferentes subsectores”.

Con fecha 9 de abril de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 20 de abril de 2010 mediante la presentación de nueva Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de la entidad se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los artículos 7 y 8, referidos a los fines de la entidad; el artículo 9, referido al ámbito funcional; y el articulado referido a la condición de socio y sus derechos y obligaciones así como a la pérdida de su condición, igualmente se producen modificaciones parciales en la regulación de los órganos de gobierno.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Juan Manuel Espada Dionisio y D. Antonio Gallego Velarde, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario General de la entidad.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 30 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.